	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 1 de 25</b>

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 074 DE 2019  
(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 19 DE 2019

**HORA:** A LAS 4:36 P.M. A LAS 6:18 P.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDE:** JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ - Presidente H. Concejo Municipal

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**


Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA  
Auxiliar: JANISSA JULIANA CARDENAS

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Asignación ponente y comisión Proyectos de Acuerdo.
5. Intervención Doctor ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA – Informe Avance proceso elección personero municipal 2020 – 2024.
6. Elección secretario Ad-Hoc proceso de selección de la secretaria del Concejo Municipal de San Gil para el periodo legal 2020.
7. Lectura de Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**LA PRESIDENCIA:** Muy buenas tardes honorables concejales siendo las 4:36 minutos de hoy 19 de noviembre, concejales les agradezco su puntualidad a esta sesión ya entro la doctora la estábamos esperando Doctora con mucho cariño, porque este es el recinto la democracia esperamos las damas también, Don Samuel Pinto bienvenido en las barras, por favor señorita secretaria llamada a lista a los concejales.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 2 de 25</b>

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

**SECRETARIA:** Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras, concejal Julián Vargas (Ausente). Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Muy buenas tardes señora secretaria, honorables concejales, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Nilson Neira Triana. (Ausente). Concejal José Gregorio Ortiz Pérez

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Señorita secretaria presente.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente). Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (Ausente). Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene el Señor Concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muy buenas tardes señorita secretaria, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, presente.

**SECRETARIA:** Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. (Ausente). Concejal Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente secretaria

**SECRETARIA:** Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (Ausente). Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Un saludo muy especial a los integrantes de la mesa directiva, a todos mis compañeros, presente.


**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Existiendo quórum señorita secretaria por favor, le agradecemos también a los medio de comunicación que se encuentras presentes en el día de hoy transmitiendo esta señal para la comunidad que nos está viendo desde acá hasta el Nono de Tatiana allá en Coovip que se registra acá en el Face y en el correo electrónico del Concejo Municipal, señorita secretaria leemos el orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA:** Sesión ordinaria martes 19 de noviembre de 2019, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Asignación ponente y comisión Proyectos de Acuerdo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 3 de 25</b>

5. Intervención Doctor ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA – Informe Avance proceso elección personero municipal 2020–2024.
6. Elección secretario Ad-Hoc proceso de selección de la secretaria del Concejo Municipal de San Gil para el periodo legal 2020.
7. Lectura de Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

**LA PRESIDENCIA:** Le agradezco a todo los concejales por estar en su sitio respectivo pendientes del orden del día, lo aprueban honorables concejales?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos. (Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**PRESIDENCIA:** Le agradecemos al doctor Alex Viviescas que se encuentra presente para el día de hoy ya que está invitado su puntualidad es importante, porque los concejales están todos atentos a su exposición doctor Alex, sigamos secretaria

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

**SECRETARIA:** Presidente tenemos para aprobación del acta número 073 correspondiente al día 13 de noviembre de 2019.

“Desarrollo de la sesión...

Siendo las 8:50 del día 13 de noviembre la presidencia da inicio a la sesión, primero llamado a lista y verificación del quórum se llama a lista a los honorables concejales comprobando que hay asistencia reglamentaria para deliberar y decidir, segundo lectura y aprobación del orden del día”.

**LA PRESIDENCIA:** Por la importancia del día ya que estamos transmitiendo también los amigos aquí en la señal de Facebook Live y agradecerle a latina comunicaciones Don Alvarito que siempre ha estado pendiente con lo que pasa en San Gil, una persona que ha denunciado el Estado también de las vías del sector rural y lo de la parte del recodo, entonces le agradecemos estamos pendientes también escuchando lo que pasa en San Gil a través de la red de latina comunicaciones, concejal Raúl tiene la palabra.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Presidente estas actas ya fueron revisadas y aprobadas por folios?.


**SECRETARIA:** Revisadas y aprobadas por presidencia honorable concejal consta de 14 folios.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Listo presidente, presidente entonces para que sean aprobadas por folios.

**LA PRESIDENCIA:** Con mucho gusto concejal Raúl usted sabe que es de la mesa directiva y es ahora la mano derecha e izquierda porque nada mas está usted, porque el concejal Nilson no ha llegado aún. Aprueban honorables concejales la proposición del concejal Raúl, que el acta sea aprobada por folios?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos (Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos secretaria, espere que la doctora también va a aprobar el acta, entonces sigamos ahorita aprueba la otra.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 4 de 25</b>

#### 4. ASIGNACIÓN PONENTE Y COMISIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

**LA PRESIDENCIA:** Présteme qué proyectos llegaron, para el proyecto le pido el favor al concejal Carlos Eduardo Burgos que ya que tenemos 3 proyectos de acuerdo estar muy pendientes para citar a primer debate con el fin de poder hacer las otras sesiones se quedan para el lunes ya que unos concejales van a viajar a Bucaramanga y les pido el favor que estén muy pendientes.

**SECRETARIA:** Presidente fueron radicados 3 proyectos de acuerdo

Proyecto de acuerdo número 016 de noviembre 13 de 2019 "Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal número 019 del 8 de septiembre de 2014", presentado por el doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez, perdón presentado por el doctor Jesús David Flórez Roncancio secretario jurídico y de contratación encargado de las funciones de alcalde municipal, presidente para asignar ponente y comisión.

**LA PRESIDENCIA:** Concejal Julián para que me haga el favor la ponencia de este proyecto de acuerdo en el cual la doctora Cindy la quería saludar doctora nada más, decirle que mirara si el concejal Julián está presente, concejal Julián Vargas, sigamos Julián Vargas la ponencia.

**SECRETARIA:** Proyecto de acuerdo 017 de noviembre 15 de 2019 "Por medio del cual se ajusta la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar al municipio de San Gil denominada "Érase una vez en un municipio llamado San Gil 2019 – 2030" adoptada mediante acuerdo número 039 el 26 de noviembre de 2013", presidente para asignar ponente y comisión La política pública la doctora Cindy, entonces muy cordialmente le doy la ponencia a la doctora Cindy la mujer acá del Concejo Municipal, si quiere le brindo un co ponente doctora.

Concejal Julián ahí le di la ponencia del proyecto de acuerdo anterior para que sepa ya que acaba de llegar le doy la palabra para lista en el día de hoy concejal Julián.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Dando un saludo a mis compañeros de cabildo municipal, a la mesa directiva, presente señor presidente ya me pongo en conocimiento de lo que ha transcurrido de la sesión señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos.

**SECRETARIA:** Proyecto de acuerdo número 018 de noviembre 19 de 2019 "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008 "Estatuto Tributario Municipal"", para asignar ponente presidente y comisión.

**LA PRESIDENCIA:** Espere que hay un error que pena, estatuto tributario concejal déjeme ver el número, doctora ya le voy a asignar a otro porque que puedo sino me acepta.


El rural si, es que le entendí mal, estatuto tributario el concejal Julián.

**SECRETARIA:** Presidente los vuelvo a leer.

**LA PRESIDENCIA:** Volvámoslo a leer porque hubo un error acá no, listo concejal se lo puedo asignar a otra persona yo que culpa aquí hubo un error, sigamos, cual es el estatuto tributario, que número?

**SECRETARIA:** Proyecto de acuerdo 016 de noviembre 13 de 2019 "Por medio del cual se deroga el acuerdo municipal 019 de 8 de septiembre de 2014".

Proyecto de acuerdo 017 "Por medio del cual se ajusta la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del municipio de San Gil

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 5 de 25</b>

denominada “Érase una vez en un municipio llamado San Gil 2019-2030”, adoptada mediante acuerdo municipal 039 del 26 de noviembre de 2003”.

Y proyecto de acuerdo número 018 de noviembre 19 de 2019 “Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008 estatuto tributario municipal”, los 3 presidente para asignar ponente y comisión.

**LA PRESIDENCIA:** Bien, vamos a dar uno por uno primero vamos a dar el estatuto tributario señorita secretaria por favor me le asigna la ponencia al concejal de los números también al concejal ah pero no está Cristian, entonces presente al concejal Julián Vargas.

**SECRETARIA:** Proyecto de acuerdo 018, presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos, el otro proyecto el de la parte rural; concejal Alexis para lista.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente muchísimas gracias, con un saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación y a la concurrida comunidad sangileña que nos acompaña el día de hoy para discutir el estatuto tributario municipal, presidente muchas gracias presente.

**LA PRESIDENCIA:** Con gusto, este proyecto en la exposición de motivos nos dice que es el sector rural, por medio del cual se deroga el acuerdo municipal del Consejo Municipal de desarrollo rural; le pido el favor a la persona que sabe de este tema concejal Alex me colabora con la ponencia del proyecto de acuerdo 016, concejal Nilson para orden del día hoy.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días saludando, a los compañeros corporados, presente presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Agradecemos la flota que llego ahorita de la costa, concejal Cristian Chaparro por estar presente.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias, presente presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos con otro proyecto, es el número

**SECRETARIA:** El 017 presidente.

**LA PRESIDENCIA:** El 017 la concejal me dice que esta ocupadita, concejal Carlos Eduardo Burgos puede tomar la ponencia del proyecto?.


Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** No, presidente de verdad esta vez estoy terminando mis labores universitarias y tengo unas 2 semanas muy pesaditas, entonces para la próxima presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Yo asigno la ponencia Doctora, porque a la Doctora Cindy que se la había asignado de primeras si no voy hasta el año entrante, sigamos secretaria con el orden del día.

**SECRETARIA:** Presidente, entonces confirmo ponencia del proyecto de acuerdo 016 para el concejal Alexander Díaz López, ponencia del proyecto de acuerdo 017 para la doctora Cindy Vargas y proyecto de acuerdo 018 para el concejal José Julián Vargas.

Presidente a que comisiones va a asignar las ponencias?

**LA PRESIDENCIA:** Comisiones conjuntas y presupuesto para que el concejal Carlos Eduardo Burgos este pendiente, ya tenemos 4 proyectos concejal Carlos Eduardo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 6 de 25</b>

Burgos le pido el favor para poder hacer segundo debate, entonces tiene la palabra concejal para usted invitar y citar.

**SECRETARIA:** Presidente no fueron radicados más proyectos es importante informarle a los honorables concejales que en la carpeta compartir se encuentran los 3 proyectos en formato pdf, el proyecto de acuerdo 017 que tiene la doctora Cindy tiene una carpeta con anexos y también está ahí escaneada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Señor presidente, en busca de poder garantizar que los proyectos de acuerdo se les dé ponencia en primer debate en comisiones, si quiere esto por parte de secretaria me informa cuándo se le puede, cuando hay plenaria y automáticamente entonces ustedes me dicen si quieren citamos de una vez para el día, Si quiere entonces de ante mano de una vez presidente, entonces hagámosla para el día lunes.

**LA PRESIDENCIA:** El día lunes listo para yo poder citar después de que usted haga la sesión.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Hagamos las comisiones el día lunes para poder hacer, meter todos los proyectos y de igual manera para que usted también avance con el trabajo que se debe hacer presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Exacto, son varios proyectos concejal.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Señor presidente, entonces que los ponentes se reúnan el sábado y el domingo con el jurídico para que estudien bien los proyectos y el lunes.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente, disculpe presidente yo creo que hay unas presidente ¿cuantos proyectos de acuerdo hay?.

**LA PRESIDENCIA:** Son 4 necesitamos evacuar, es que verraco.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente, en mi concepto son proyectos de acuerdo muy importantes, yo pienso que es que hay que darles discusión amplia y si hace falta llamar a extraordinarias pues llamar a unas extraordinarias presidente, yo creo que me parece que.

**LA PRESIDENCIA:** El alargue concejal hasta el 10, si no hacemos la proposición, usted sabe que primero es el alargue; la comunidad usted sabe concejal Alexis que primero existe el alargue hasta el 10, si ustedes pues quieren yo de una vez hago la proposición, pero por respeto a la norma y la ley no nos metamos en problemas si podemos terminarlos el 30 terminémoslos, usted sabe que hay una comunidad encima que está esperando que esos proyectos se debatan y se le dé trámite.

**SECRETARIA:** Presidente y recordarle que el lunes es 25 y el mes sólo tiene 30 días para cumplir con los términos, recuerden que el proyecto de tránsito.


**LA PRESIDENCIA:** Concejal usted tiene la responsabilidad.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Si, presidente por eso se lo manifiesto, si quiere por secretaria para que hagamos de una vez la citación para el día lunes creo que por ahí a partir de las 2 - 3 de la tarde yo tengo disponibilidad ojalá podamos hacerlo.

**LA PRESIDENCIA:** Concejal después de la sesión, entonces pongámonos de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Entonces, por favor hagámosla y de una vez la firmamos ahorita en este, comisiones para las 3 de la tarde.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 7 de 25</b>

**LA PRESIDENCIA:** Concejal el jueves no puede?, Hagámosla el jueves. Tenemos sesión el jueves concejal.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Pero es que dicen que está muy prematuro, porque apenas les entregaron los proyectos eso es lo que dicen presidente.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Señor presidente y porque no pedimos una socialización de los proyectos y después de eso se hace comisiones.

**LA PRESIDENCIA:** El jueves tenemos socialización concejal.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Entonces el jueves se pueden hacer las comisiones después de la sesión por lo menos para enterarnos de que son los proyectos.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Entonces citamos, entonces para el.

**LA PRESIDENCIA:** Concejal Cristian eso es lo que estoy diciendo.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** No, que venga el jurídico y el jurídico nos colabore con la parte jurídica para tener claridad de los temas.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Entonces si quiere presidente, hagamos las comisiones después de la sesión ordinaria.

**LA PRESIDENCIA:** Con gusto eso es lo que queríamos llegar a un acuerdo, tan pronto terminen si hay que quedarnos a almorzar con mucho gusto acá la mesa directiva invita.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Pero el jueves es el paro yo no puedo venir. Venga presidente, pero el paro está programado para las 8:30 de la mañana.


**LA PRESIDENCIA:** Sigamos secretaria.

## **5. INTERVENCIÓN DOCTOR ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA - INFORME AVANCE PROCESO SELECCIÓN PERSONERO MUNICIPAL 2020 - 2024**

**LA PRESIDENCIA:** Saludadnos a nuestro concejal Pablo Aldair concejal que fue electo para el período 2020 – 2023 saludo especial, estando presente en el recinto doctor Alex queremos saber la comunidad y que quede en el acta lo que ha pasado sobre el trámite para la elección del personero municipal 2020–2023, que quede claro ya que hay infinidad de derechos de petición y para los concejales electos como Pablo Aldair a quien le damos un saludo especial y vino la doctora Olga Astrid también quería saber sobre este proceso le estamos dando la oportunidad para que se pueda la gente saber sobre este trámite, entonces doctor Alex Viviescas tiene la palabra.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Concejo Municipal: Gracias presidente, primero que todo buenas tardes a todos los honorables concejales. Bueno respecto del trámite de personería debo decir que estamos dando aplicación a la resolución 021 que se encuentra publicada en medios electrónicos, resolución 021 del 5 de noviembre de 2019 y a la fecha hasta el día de hoy nos encontramos en la primera etapa que es la divulgación de la convocatoria toda vez que tenemos programado para el día de mañana 20 y 21 la inscripción de todos y cada uno de los candidatos que se crean con los requisitos habilitantes para participar en el concurso.

Respecto a los derechos de petición pues presidente todos se han contestado dentro de los términos y oportunidades legales pertinentes establecidas por la ley 1755 y por

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 8 de 25</b>

las normas establecidas para contestar los derechos de petición, no sé si tengan alguna pregunta en particular respecto del trámite de personería pues si está dentro de mis conocimientos, con mucho gusto.

**LA PRESIDENCIA:** Dentro de las preguntas que nos hace la comunidad señor jurídico es saber sobre las hojas de vida que tienen que traer los participantes el 20 y el 21, si la persona tiene que estar presente o puede delegar a alguien eso fue una de las preguntas que hacen porque la primera convocatoria se decía que personalmente, entonces es importante comentarle a la comunidad; concejal **CIRO** antes para darle el saludo y contestar lista en el día de hoy siga.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente, cordial saludo a la mesa directiva, a los compañeros de esta corporación, al señor jurídico y a las personas en el recinto, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Listo, entonces esta era la pregunta concejal **CIRO** de la comunidad entre otras, también saber la publicación que, si se hizo y dejar claro que está dentro de la página del Concejo, la página de la universidad y el tema que ustedes trataron con la secretaria hoy que yo estuve presente y lo mismo la Doctora Olga Astrid que iba pasando y la comunidad que quiso expresar por parte de la universidad si se ha comunicado con usted o si no va a venir ellos acá al Concejo Municipal.

Interviene el Doctor **ALEXANDER VIVIESCAS** – Jurídico Concejo Municipal: Bueno presidente, primero que todo decir que todo el trámite del proceso de preselección, selección y elección del personero municipal para la vigencia 2020 del municipio de San Gil se encuentra establecido por el aviso de convocatoria y en la resolución 021 del 5 de noviembre de 2019, esa resolución 021 se encuentra a disposición de la comunidad y del público en general en la página web del Concejo Municipal, aparte de eso en la página web de la universidad contratada para tal fin y por medios de radio se han hecho algunas convocatorias y algunos avisos dentro de lo establecido en el cronograma.


Ahora es oportuno decir que uno de los requisitos habilitantes para el trámite de personero es ser abogado y pues los abogados conocemos de las facultades que se confieren con un poder, con los poderes especial específicamente, efectivamente dentro de la resolución 021 y dentro del aviso de convocatoria se dice que la presentación del documento debe hacerse de manera personal, pero los poderes suplen esa presentación personal, a mí personalmente o este servidor ha dado respuesta de 3 o 4 derechos de petición han preguntado lo mismo y a ellos se les ha expuesto que efectivamente hay que hacerlo de manera personal, pero pues que dada la oportunidad de no poderlo hacer en las formas establecidas en la convocatoria pues pueden hacerlo con la respectiva nota de presentación de los poderes.

Respecto de la charla que se tuvo hoy con la universidad, fue una charla específicamente para el trámite a adelantarse el día de mañana y el día 21 pues toda vez que hay que llenarse un requisito habilitante que es un formulario de inscripción para legalidad del procedimiento.

**LA PRESIDENCIA:** Dejamos abierto, Juan Carlos le doy la palabra al concejal Juan Carlos Sánchez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Gracias presidente, lo más importante señor presidente y viendo la videoconferencia que estaban teniendo ustedes como mesa directiva y la parte jurídica, algo que causó un poquito de intranquilidad por parte de algunas personas fue lo relacionado con la carta o el escrito que envió la procuraduría donde la procuraduría manifiesta cuales son los ítems o cuales son la parte jurídica que se debe tener en cuenta en este proceso, si nosotros miramos señor presidente la parte jurídica habla con claridad del tipo de universidad o




	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 9 de 25</b>

entidad que se debe contratar para este tema tan importante, si bien es cierto tiene que ser una entidad certificada, hace 4 años solamente existían 4 universidades en Colombia con certificación que era Uníпамplona, Manuela Beltrán, Medellín y la Sabana, pero en este momento podemos contar con cerca de 45 entidades certificadas por esta clase de concursos, si bien es cierto ahí que en audio señor presidente que la ESAP manifiesta que no puede hacer el acompañamiento en este proceso debido a la categorización que tiene el municipio en este momento, entonces queda descartada ¿porque? porque la ESAP es una entidad que lo hace de forma gratuita y si bien es cierto señor presidente el presupuesto que se maneja para los períodos y que manejan ustedes y que hemos manejado como presidentes durante un período constitucional o un periodo de evidencia algunos recursos cuestan hasta 32 millones de pesos que hemos visto que cobran por concurso algunas universidades, ya que se encuentra el jurídico acá de la administración municipal nos gustaría saber con qué universidad lo van a manejar, cuál es el costo de la universidad, si el concejo cuenta con los recursos en estos momentos para hacer esta clase de concurso y no vayamos a caer en el error que cayeron los del año 2015 que lo hicieron con FENACON y que terminaron haciéndolo con una persona natural y que si miramos las certificaciones de qué es esa persona natural es una cafetería; hoy nos estamos ganando una sanción y por eso señor presidente pues no quiero volver a incurrir en esta falta, porque usted sabe que esto es un cuerpo colegiado y el señor presidente cuenta es con lo que digamos la corporación mas no con autonomía propia, entonces así usted tenga mucho afán señor jurídico me tomo el tiempo necesario para dejar claridad en esto, porque cuando me sienten en la Procuraduría yo allá no puedo decir que es que el jurídico me señaló que corriera y con una sola palabra como la sanción que me acabo de ganar de 7 meses, simplemente fue por la palabra unanimidad y por esa palabra una sanción de 7 meses, entonces hoy estoy peleándola ante la regional para ver si la disminuimos, pero démonos cuenta que por un error de salir en carrera la podemos estar embarrando.

Entonces la verdad señor presidente la idea de esto no es hacerlo a la carrera, saludar a Pablo Aldair felicitarlo por esta curul que ha logrado para el concejo del 2020-2023 y es una papita caliente que les va a llegar a ustedes y tengan la plena seguridad que lo mejor es hacerlo de la mejor manera y no hacer incurrir a los demás simplemente por hacerlo a la carrera como lo hicieron, démonos cuenta que aquí hubo hasta enemistades en su momento por no ponernos de acuerdo en cada una de las etapas que se hicieron en los concurso, entonces muchas gracias presidente es que se haga transparente con una muy buena universidad y evitarnos inconvenientes el día de mañana, muchas gracias señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias, de verdad es importante lo que siempre hemos resaltado acá yo lo único que le dije y ahí estaba la Doctora Olga Astrid es la tranquilidad que uno puede tener desde esta mesa directiva para poderle decir a la gente de tantas llamadas irrespetuosas ahí está el celular llamando que cuánto era lo que tocaba pagar por ser personero, que cuánto le iban a dar a los concejales, que cuánto los nuevos, todo esto una serie de irresponsabilidades, pero cuando gracias a Dios pasa la propuesta a varias universidades y queda una de ellas donde uno siente la tranquilidad para estar diciéndole acá a la mesa directiva, le agradezco a los compañeros que me acompañaron también ir a hablar en la ESAP y qué bueno cuando uno trata ese tema y se da cuenta que hemos sido responsables, ahí está para que Dios quiera que surjan las etapas, ya hablé con la personera para que hiciera el seguimiento de este procedimiento, ella también puede participar, pero esta uno tranquilo, esta uno tranquilo porque es una universidad que la ha hecho en varias partes de Colombia haciendo varios procesos, ahí lo pude escuchar un ratico en la video conferencia, ellos van a venir y ahí están para que se les haga las preguntas y la tranquilidad de uno en eso es lo que uno da fe lo que está haciendo en el sentido de la responsabilidad de la universidad, entonces aquí por parte de la mesa directiva van a darse cuenta que vengan ellos, van a estar acá el 20 y 21 y están en la misma fecha del paro; de verdad que hace 4 años entonces ahí es donde uno dice la responsabilidad de este concejo y del siguiente para estar muy pendiente de estos cronogramas, doctora Cindy.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 10 de 25</b>

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Gracias señor presidente, bueno a pesar de la facultad que esta corporación le entregó a la mesa directiva, el concurso público de méritos para elección del personero del municipio de San Gil es una obligación y una facultad que se debe a toda la corporación, debido pues a las diferentes inquietudes que se han presentado pues con la resolución 021 del 2019, analizando la misma encontré una serie de anomalías que me gustaría pues expresar en la tarde de hoy para que nuestro jurídico las revise en caso tal las subsane, de tal manera que presentemos un concurso idóneo que permita realmente elegir a la persona más idónea para ejercer este importante cargo en el municipio de San Gil.


La primera respecto a la forma de inscripción en el concurso objeto de estudio, analizando esta resolución 021 encontramos que la misma señala que esta va dirigida a todos los ciudadanos colombianos y no solamente pues a la población del municipio de San Gil tal como lo establece el artículo tercero la presente resolución señala: Convocar a concurso público de méritos a los ciudadanos colombianos interesadas en participar en el proceso para la conformación de la lista de elegibles al cargo de personero municipal de San Gil para el período constitucional 2020-2024; hasta ahí muy bien porque de esa forma se han establecido por los concursos públicos de méritos a nivel nacional, el inconveniente está en la forma de hacer la respectiva inscripción ya que señala que esta debe realizarse de forma personal en la secretaria de la Duma Municipal, sin tener en cuenta los mismos principios que señala esta resolución en la objetividad, transparencia, publicidad, libre concurrencia, establecidos en el artículo sexto que pues debe de presentar el concurso como tal.

Estos requisitos o esta inscripción debería realizarse también a través de vía correo electrónico u ordinario ya que cómo vamos a pretender que participe la población colombiana en este tipo de concursos si los estamos obligando a venir hasta la secretaria del concejo a presentar la respectiva documentación, circunstancia que también está transgrediendo flagrantemente la disposición señalada el segundo inciso del artículo 2.2.6.9 del decreto 1083 del 2015 que a su tenor expresa: la inscripción podrá hacerse personalmente por la aspirante o por quien fue el encargado por este, o por correo electrónico u ordinario o por fax, en todo caso la recepción del formulario de los documentos anexos deberá efectuarse durante el plazo fijado, es decir acá lo único que nos interesa es que realmente se presenten dentro de los tiempos que ésta resolución presente dando siempre lugar a la mayor concurrencia y la mayor oportunidad para que todos los interesados se puedan presentar; situación que considero que debemos de reorganizar ya que ha habido varios pronunciamientos y varias quejas respecto a esta circunstancia.

Segundo al revisar el tiempo establecido con la inscripción de este concurso encontramos que se fija un plazo de 2 días hábiles, la presentación de los respectivos documentos circunstancia que pues personalmente considero que transgrede el párrafo único el artículo 2.2.6.7 de este mismo decreto 1083 de 2015 el cual establece: párrafo: el término para las inscripciones se determinará en cada convocatoria el cual no podrá ser inferior a 5 días, entonces teniendo en cuenta que se establecieron 2 debemos de ampliarlo a 5 días, hay que tener en cuenta que esta normatividad que se está señalando es el decreto único reglamentario del sector de la función pública que compiló entre otras normatividades el decreto 1227 del 2005.

Tercero, como tercera circunstancia que encontré es que de acuerdo al artículo 15 de esta resolución 021 se establece lo siguiente verificación de requisitos mínimos: serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de estudios y la experiencia para el empleo, no sé si esta experiencia de pronto yo no la encontré reglamentada dentro de esta resolución o quizás fue un error o una imprecisión que se presentó respecto a la resolución me gustaría que fuese aclarado y en caso de que haya sido un error de digitación sea corregido.

Quiero señalar que pues de acuerdo al artículo 13 de esta resolución 021 del 2019 nos encontramos a tiempo de realizar las respectivas modificaciones que estoy señalando

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 11 de 25</b>


y que el caso se requiera para que realmente contemos con una herramienta idónea que supla pues estaba vacancia que se va a presentar durante el próximo cuatrienio, de tal forma que no sea susceptible a ninguna demanda y no incurramos de pronto en las falencias que se presentaron durante el presente cuatrienio.

El artículo 13 pues señala: la convocatoria es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los concursantes, la convocatoria no podrá cambiar sus bases una vez la inscripción de aspirantes, salvo en aspectos como sitio fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas casos en los cuales deberá darse aviso oportuno a los interesados, teniendo en cuenta que mañana comienzan las inscripciones hoy es el último día que tenemos para poder modificarla y adecuarla de conformidad a la normativa legal vigente.

También quiero señalar que hay que tener cuidado respecto al acatamiento de estos principios rectores que no solamente se señalan dentro de esta resolución sino en todos los concursos públicos de méritos a nivel nacional, ya que como yo creo que la mayoría conoce existe un concurso en Bucaramanga por ejemplo que ya fue suspendido a través de una media cautelar de un juez de Bucaramanga por no respetar estos lineamientos y la idea es que nosotros no incurramos en esa circunstancia y podamos proveer este cargo el día 10 de enero del año 2020; entonces a parte de estas inquietudes y aparte de estas falencias también me surgen unas inquietudes y aprovechando pues la oportunidad de tener a nuestro jurídico quisiera que no las fuese despejadas: primero pues me gustaría saber qué parámetros se tuvieron en cuenta para contratar a esta universidad de San Buenaventura para la realización del concurso público de méritos, en momento tengan pues conocimiento de todo el proceso que surgió debido pues a la búsqueda de una universidad que cumpliera con los mecanismos y cumpliera con la experiencia para la prestación del servicio, pero si me gustaría saber qué parámetros se tuvieron en cuenta a parte de esos; también quisiera saber si efectivamente esta universidad cuenta con la experiencia para la realización de este tipo de concursos, ya Juan Carlos pues lo había señalado es importante que pues esta entidad nos preste y nos garantice pues la idoneidad de la realización de este concurso, a fin de suplir pues la circunstancia que estamos solicitando, el valor del contrato ya Juan Carlos lo solicitó y me gustaría también que me proporcionaran por favor la copia del convenio celebrado entre el concejo y esta universidad, le agradezco mucho por el tiempo señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias, importante y ya que estamos a puertas de iniciar este cronograma en cuanto a la etapa ya de la inscripción, yo dejo constancia que llevo varias sesiones solicitándoles a ustedes que observemos pues lo que se está realizando y hasta hoy tenemos último plazo para hacer las observaciones, eso es lo que a mí respecta como presidente, entonces aquí esta nuestro jurídico para llegar al respectivo debate, esto aclaró que es de la Universidad, esto nunca se hizo la mesa directiva, concejal Nilson, ni el concejal Raúl, ni el concejal Gregorio Ortiz, nosotros hicimos ya el convenio con la universidad y ellos son la firma responsable, una universidad acreditada, eso quiero dejar constancia, que ellos son responsables, hoy decían también tienen la parte jurídica por parte de la universidad porque en varias oportunidades en Copacabana están haciendo procesos también en otras universidades, ya se le han presentado inconvenientes y ellos tienen la parte jurídica para poderse representar y salvar responsabilidades también en cuanto a las decisiones y ellos mismo dicen no estamos hablando es de abogados, los abogados tienen pues cada uno su forma de presentar sus escritos, cada uno la forma de preguntar, entonces ya está abierto el debate Juan Carlos tiene la palabra, Julián y después le doy la palabra al jurídico.


Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Gracias señor presidente, mire señor presidente en esto sí quiero dejar claridad en lo más importante de este proceso, si bien es cierto lo que menciona la concejal Cindy nosotros no vamos a elegir a ningún personero, y quiero que me lo desvirtúe aquí el señor jurídico porqué, porque el error

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 12 de 25</b>

que cometieron en el año 2015 fue que nombraron una comisión de concejales para que calificaran a personas que hoy tenían diplomados, tenían especializaciones, tenían doctorados y los concejales que los calificaron en el momento ni eran bachilleres, entonces no tenían la idoneidad para ellos entrar a calificar una persona con estas características de estudio, si ya el presidente hizo la tarea y nosotros como concejales, 11 concejales le dimos facultad para que iniciará el proceso y de esta manera podemos librar de una investigación de la Procuraduría porque era su obligación como presidente de la mesa directiva y de la corporación iniciar con este proceso, adjunto a esto nosotros le dimos una facultad también para que iniciará con el proceso de elección de secretaria, de selección de secretaria, porque es que tenemos que desvirtuar dos puntos importantes, selección y elección, nosotros no vamos a elegir los van elegir los concejales nuevos, los del año entrante son los únicos que van elegir, pero nosotros no vamos ni a seleccionar, ni a elegir, nosotros dimos ya una facultad para que el señor presidente junto con la mesa directiva iniciarán el proceso de selección de una entidad certificada y con la idoneidad pertinente para hacer esta clase de procesos y es a lo que hoy el presidente nos está mostrando unos oficios enviados por esta universidad a la cual el ya investigó y que habla de unos recursos y que eso es lo que le he preguntado al señor jurídico en mi anterior intervención cuánto costó este proceso porqué, porque la única entidad que podía hacerlo de forma gratuita es la ESAP, pero por la categorización del municipio no podía hacerlo, eso fue lo que hicieron ustedes como tarea el concejal Julián Vargas y lo que mencionaba el presidente que fueron hasta la ESAP e hicieron, entonces de esta manera nosotros como concejales ya le dimos la facultad, ya usted contrató la universidad, ya ustedes son los que tienen que hacer el seguimiento de este proceso, pero nosotros como concejales tenemos que estar un poquito alejados, porque algo que si aprendí con la universidad UNÍPAMPLONA que fue la que hizo el proceso de selección de personero, es que nosotros no calificamos, nosotros no fuimos los que colocamos nada en la plataforma, fue la universidad, entonces de esta forma nosotros como concejales ya le dimos la facultad, ya nos alejamos y la Universidad es la que entra a calificar, excelente lo que decía el jurídico, se tiene que llenar un formulario y ya aquí fuera de micrófonos me acaba de mencionar que las personas como esto no es un concurso sólo para sangileños sino para las personas a nivel nacional que quieran participar a este concurso de personero lo pueden hacer, pues pueden enviar con un poder, lo pueden enviar por correo electrónico, pero el día que se presenten las pruebas, el día que se vayan a realizar las pruebas, ese día si tienen que asistir acá, bueno eso ya entran a especificarlo, a modificarlo, la idea es que se entre señor presidente para que el día mañana no vayan a denunciar y digan que fue un concurso viciado, que no se tuvo en cuenta y que se le negó la posibilidad a otras personas que no podían participar, porque si el poder puede estar, pero quien va a venir hasta la alcaldía a hacerle el favor a la persona, eso sí sería bueno que se publique que en la página web del concejo se cumpla con los requisitos.

El formulario tiene que hacer explícito yo creo que por la universidad cierto señor presidente, entonces la universidad es la que entra a verificar cuáles son las personas que cumplieron con los requisitos solicitados, bien lo dice el doctor, las personas que van a aspirar a este cargo son con un profesionalismo de ser jurídicos, abogado, entonces estas personas conocen qué son los documentos o cuales son los requisitos que se van a solicitar y persona que no cumpla con los requisitos excelente porqué, porque en la, hace cuatro años se inscribieron 47 personas y de iniciada se descabezaron 26 dentro esos descabezados estuvo aquí mi señor jurídico porque no presentó la documentación reglamentaria y viendo el proceso usted presentó unas reclamaciones y creo si no estoy mal fue por la tarjeta profesional que le faltó a usted incluirla, entonces démonos cuenta que estas falencias nos enseñan cómo es que tiene que hacerse el proceso, entonces lo más importante señor presidente es la claridad y que no surta efecto como hace cuatro años que yo estaba sentado en la mismas silla donde estaba Aldair y que fue en las horas de la mañana precisamente el 21 de noviembre del año 2015 y vino el señor de FENACON y dijo que ellos no tenían la idoneidad pero que era potestad de los concejales elegirlos a ellos o no para hacer el concurso y pasaron por encima de las proposiciones que se hicieron, entonces hoy



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 13 de 25</b>

señor presidente la idea es que ese proceso no vaya a fallar por esa cosa, es un requisito mínimo señor presidente y excelente que con el señor jurídico lo manifiesten que lo coloquen por página y de esta manera se pueda subsanar esto y evitar una futura denuncia.

Vuelvo y lo repito algo que si tiene que incluirse señor presidente y jurídico, mesa directiva es que las personas que vayan a venir a presentar el concurso vengan con su documento de identidad y que haya una entidad como lo hizo hace cuatro años la registraduría que envió a un funcionario, vino el mismo registrador y acá a la entrada del recinto antes de presentar las pruebas les reseñaban, les tomaban la huella y verificaban que era la persona porqué, porque es que señor presidente uno no sabe, una persona y con todo respeto lo estoy diciendo sin ofender a nadie, una persona del chocó, del Atlántico, de pasto, de cualquier parte Colombia que diga yo me llamo fulanito de tal y venga con una cédula y la cédula no sea de él, si nosotros miramos mi cédula está mal, no más partamos de eso, mi cédula dice índice derecho y figura en mi cedula el índice izquierdo, entonces todas esas cosas hay que entrar a desvirtuarlas señor presidente porqué, para evitarnos un inconveniente y una denuncia.


Sabemos que la universidad que ustedes están contratando cuenta con la idoneidad, tiene la certificación y no va a perder la certificación, démonos cuenta que hace cuatro años UNIPAMPLONA tenía certificación, hoy UNIPAMPLONA no cuenta con certificación la perdió, entonces sabemos que esta clase de concursos lo que hay que hacerlo es exactamente y se señor presidente, conozco de sus buenos oficios porque es el quinto período al cual usted va a ingresar como concejal y tiene amplia cancha para esta clase de procesos, pero evítese un inconveniente futuro, entonces es lo más fácil señor presidente con todo respeto que se amplíe señor jurídico lo que dice la concejal Cindy que se puedan enviar los documentos por correo electrónico si se puede y lo otro que el día de la prueba si esté la persona aquí en vivo y en directo, porque también no nos van a mandar un poder y nos van a mandar un X para que conteste las pruebas otro, eso sería ilógico, listo.

**PRESIDENCIA:** Gracias, ya le doy la palabra concejal Julián, es bueno precisar y ya viene el jurídico porque él es el que estaba atento con la universidad, estaba muy pendiente con los asesores en cuanto a la normatividad vigente, en qué si se puede y qué no se puede, porque nos decía hoy dentro de la normatividad que la, el sobre que traen ellos no puede venir el sobre sellado, porque nosotros, la persona como Daissy que es la funcionaria tiene que mirar si están foliados y sino la persona que llega tiene que foliarla con su puño y letra, eso cambió porqué, porque tiene que ser con lapicero negro o rojo y foliarlo acá frente a la secretaria para que diga cuántos folios son, son cosas que van a estar muy pendientes y uno podría decir no es que si se puede, no es que esto no son cuestión de gustos, son cuestiones que debemos y ahorita el asesor jurídico nos explica, concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias, la verdad quiero saludar primero que todo a las personas que nos acompañan detrás de la barra, a los medios de comunicación y a los concejales presentes.

Señor presidente yo creo que este tema es de bastante importancia debido pues a lo trascendente que puede ser no solamente para usted como presidente sino para lo que viene a futuro de esta corporación, yo creo que aquí señor presidente el tema principal es de una u otra forma poder evitar cualquier tipo de inconveniente que sumerja o vincule precisamente a esta corporación porque es que los nombres, los nombres son pasajeros en una corporación pero verdaderamente el nombre del concejo municipal si perdurará en el tiempo y ahí es donde no queremos precisamente que el nombre del concejo municipal de San Gil connote en alguna falencia precisamente o incurra en alguna error, ya con la presencia del doctor Javier, del doctor Viviescas perdón jurídico de esta corporación y con algunas experiencias que se suscitaron precisamente en este cuatrienio con diferentes eventualidades similares a la que se lleva a cabo en este momento, pues agradeciendo la exposición que hace




	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 14 de 25</b>

la honorable concejal Cindy Vargas en la cual precisamente pues compaginó y comparto muchas de las inquietudes que trasmite y algunas de las sugerencias que me hicieron saber pues algunos profesionales en derecho que de una u otra forma pues se enteraron y estaban en el interés de participar precisamente en este concurso, veía pues, es más me tomé el atrevimiento de llamar a la señora secretaria para preguntarle el tema de la inscripción de manera que no fuera personal, entonces me manifestaba que precisamente quien en el escrito de la convocatoria, de la resolución pues estaba que debería ser de manera personal o por medio de poder, entonces sí quiero recalcar precisamente esa sugerencia, si no viola precisamente esta forma de que haya una libre participación ya que es un concurso como lo dice abierto precisamente, entonces no sé si de pronto esa modalidad precisamente suprima la posibilidad de que algunas otras personas puedan participar de este concurso abierto, entonces hacía allá va mi sugerencia ya que de una u otra forma como lo manifiesta la norma y las condiciones en las cuales se debe hacer precisamente este concurso y la justificación para que se lleve por medio de méritos yo creo que es importante señor jurídico junto con la competencia que se le da al señor presidente poder analizar y mirar precisamente para que a futuro no tenga ningún inconveniente con respecto a este numeral ya que aquí la intención no es desconocer la oportunidad que pueden tener otras personas de su participación, sino que cumplamos la norma de la mejor forma, esa es solamente mi inquietud señor presidente, yo creo que es evitar inconvenientes futuros y precisamente que el nombre de la corporación quede precisamente en tela de juicio, entonces es hacia allá, me uno a la solicitud que presenta la honorable concejal Cindy Vargas con respecto a las sugerencias e inquietudes que deben tenerse en la respectiva resolución, muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENCIA:** Gracias a usted concejal, concejal Nilson Neira tiene la palabra.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente qué importante estas sesiones que se han venido haciendo sobre el tema personería porque cada día encontramos que nos da más claridad, qué bueno esas recomendaciones que hoy nos trae con el estudio que ha hecho la concejala Cindy Vargas, eso es muy importante y de eso se trata estas sesiones, estas no son sesiones de relleno, no son sesiones por salir del paso sobre el tema, son sesiones muy importantes y hoy una muestra de ello es el aporte que hace la concejal Cindy del estudio realizado a esta convocatoria.

Presidente es aprovechando que acá esta nuestro jurídico, que es, que hoy todavía tenemos plazo para hacer cualquier corrección, que por favor se haga el estudio, bien, bien a profundidad, sobre este tema ahí por parte del jurídico para si hay que hacer alguna corrección la hagamos, estamos a tiempo y así poder evitar problemas futuros, este tema de personería es muy famoso en San Gil y en el concejo y en este concejo por lo que paso con el concurso anterior, qué bueno que se le esté dando toda esta publicidad presidente por parte suya y así poder tomar los correctivos a tiempo para evitarnos cualquier inconveniente y más sabiendo que hay que hacer lo que es por ley, eso es una norma que hay que nosotros tenemos que realizar lo que se está haciendo hoy sobre personería, lo que se está haciendo sobre secretaría, hay que hacerlo, es una obligación que tenemos y ese concurso público de méritos va a llevar que este concejo por parte de la universidad con quien se ha contratado se desarrolle hasta un 90% y la universidad llegue a terminarlo, a terminar el 10% que falta con el próximo concejo que ya sería la elección, entrevista y elección, posesión que tiene que hacer el próximo concejo, pero ya ellos tienen conocimiento que también tendrán que respetar como vaya el concurso, porque es un concurso público de méritos, quiénes deben llegar a tener la posibilidad de ser personero, pues quienes ganen ese concurso, quien gane ese concurso, entonces eso es importante presidente, entonces como parte de la mesa directiva también le hago la petición de que tengamos en cuenta esas aclaraciones o esos aportes que ha hecho la compañera Cindy Vargas por si llegan a ser necesarios de hacer alguna corrección, hoy todavía estamos a tiempo, creo que hasta hoy hay plazo hasta las doce de la noche, entonces ahí está atento


	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 15 de 25</b>

nuestro jurídico, si hay que hacer alguna corrección la hagamos y no tengamos inconveniente, gracias presidente.

**PRESIDENCIA:** A usted, quien más sino yo que siempre lo he dicho que estemos pendientes de ser muy acertados, la doctora decía sobre el proceso con quién se hizo, todos tienen a su mano y en la página del concejo municipal están todos los documentos, ahí está la carpeta si la quieren fotocopiar, en cuanto al proceso que se ha hecho con esta universidad, están las propuestas, las respuestas de no aceptación de varias universidades, lo único que no tenemos es toda la cantidad de llamadas que hacen a diario para este propósito, entonces existiendo el jurídico, estando acá presente y ellos son los que se encargarán con la universidad, por mi cuantas veces se quiera cambiarse este, estaré presto a firmar esta convocatoria, o si está bien acertada pues los jurídicos nos dirán en este momento, tiene la palabra doctor Alex.


Interviene el Señor Jurídico del Concejo de San Gil **ALEXANDER VIVIESCAS:** Muchas gracias presidente, bueno pues fueron múltiples las preguntas que hicieron no, tal vez no recuerde en este momento todas pero voy a comenzar por el principio, cuál fue el trámite que se realizó para llegar a esta clase de contrato con esta universidad, primero que todo quiero dejarles de presente el concejo municipal es una institución pública y que todos los contratos que realice esta entidad se encuentran en una página a disposición de toda la comunidad que quiere consultarla como es el SECOP, en esta página del SECOP se encuentran todas las etapas precontractuales, contractual y poscontractuales de la selección, ahí se encuentran todos los requisitos que se tuvieron en cuenta, el valor, con quien se hizo, quienes se presentaron, todo, pero bueno, debo decir que inicialmente la norma establece que los procesos para la selección y elección de los personeros municipales se pueden hacer de diferentes maneras no, lo podría hacer hasta directamente el concejo municipal si contáramos con los medios idóneos para hacerlo, pero nosotros de manera oficiosa desde el comienzo del año nos tomamos el atrevimiento de verificar cuáles eran las universidades en San Gil, en San Gil no en Santander que estaban o que contaban con el requisito habilitante para prestar los servicios y a todas y cada una de ellas les enviamos una carta diciéndoles pues que si nos podían brindar el servicio de proceso de selección-elección para el personero municipal de San Gil y ellos contestaron que no, cuáles fueron esas universidades que se encontraban inhabilitadas, era la UNAB, la UIS, la Libre y otra que no recuerdo en este momento pero que dentro de la carpeta se encuentra establecido porque es que a todas les enviamos la carta para que nos contestaran y nos dijeron que no, que no se podía; después de esto viendo la necesidad de poder adelantar el proceso de selección-elección del personero municipal acudimos a otras instituciones, dentro de todas las instituciones a las que acudimos hubo una que fue la universidad de San Buenaventura de Medellín que fue la que nos envió una propuesta que de igual manera se encuentra a disposición de todos pues en la carpeta que tengo en mis manos y en la página el SECOP, que nos presentó una propuesta es una Universidad que tiene idoneidad, que tiene experiencia, que es de alta calidad, que está avalada por el ministerio nacional, que tiene diferentes sedes, en Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Armenia, Ibagué y que se ajustaba al presupuesto del concejo municipal, pues para responderle la pregunta al honorable concejal Juan Carlos Sánchez Cominos debo decir que el valor de este contrato fue por la suma de 14'500.000 y la forma de pago fue 50% a bueno la mitad el proceso duró 2 meses, el contrato fue celebrado el 31 de octubre y viene terminando exactamente el 31 de diciembre el 90% que se corresponde a esta administración y el 10% que es la elección que le corresponde a la administración entrante, entonces la forma de pagos es de dos pagos, el 50% a la mitad del procedimiento y el otro cincuenta a la finalización.

Ahora respecto de qué se tuvo en cuenta para el proceso como tal de selección, en la resolución 021 en el aviso de convocatoria claramente se estipulan todas las normas que están regulando o reglando esta convocatoria, efectivamente antes de hacerse esto pues se hizo en compañía en conexidad con la universidad de San Buenaventura para poder presentarla a los diarios de amplia circulación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 16 de 25</b>

Dentro de esa resolución 021 que tenga acá en las manos y que todos ustedes la conocen y el aviso de convocatoria se dice cuáles son las normas que nos reglan, obvio para hacer esta resolución 021 tuvimos muy en cuenta los parámetros establecidos por la Procuraduría en los avisos que ellas envió, pues efectivamente teníamos que ajustarnos a una normativa legal vigente y es así como lo estamos haciendo.

Ahora para dar respuestas a algunas de las preguntas de la doctora Cindy, específicamente veo que nace una duda es sobre la manera de presentación de las hojas de vida que dice la resolución 021 que debe hacerse de manera personal, bueno a veces hablar de más sobra pero el único requisito habilitante que tiene este concurso es que las personas que vayan a participar sean abogados y los abogados conocemos que cuando no se puede hacer de manera personal lo podemos hacer por intermedio de un poder, esta resolución 021 estuvo a disposición de toda la comunidad por el término del 5 de noviembre al 19 de noviembre del 2019 para que todos y cada uno de los interesados que cumplieran con los requisitos la analizaran, la revisaran, tuvieran el término de la disposición, contrataran a alguien, buscarán a alguien para que la presentara, pero cuál es el requisito, cuál es la necesidad de presentarla personalmente, es que no es por capricho por decir no es que vamos a presentarla personalmente para que no puedan venir unas personas que se encuentren lejos, no, no es eso, nosotros estamos garantizando la transparencia, la legalidad dentro de este procedimiento y la legitimidad, entonces cualquier persona que cumpla con los requisitos que están establecidos acá puede presentarse, porque se presenta de manera personal, bueno porque es que al momento de la suscripción o al momento de presentar el documento tenemos que verificar que efectivamente la persona que esté presentando los documentos sea la persona que se está inscribiendo, entonces por eso ahí mismo con la resolución 021 y con el aviso de convocatoria no sé si ustedes lo vieron, hay un formulario de inscripción si, y este formulario de inscripción tiene unos datos, hay unos campitos resaltados en azul que son los que tienen que llenar específicamente el concejo municipal, porqué se colocó así, porque es que nosotros tenemos que garantizar la legalidad, la legitimidad al momento del cierre de las inscripciones tenemos que hacer un acta en el cual vamos a decir cuántas personas fueron los que se inscribieron y para eso es el fin de la presentación personal, entonces yo tengo acá el formulario en mi mano, no sé si ustedes lo tengan a la mano, pero el formulario fácilmente dice bueno número de inscripción, entonces tenemos que comenzar con el 01 y terminar pues con no sé, el 100, el 50, el 200, con el que sea, fecha del registro que son documentos explícitamente que tiene que llenar el concejo municipal, hora del registro, igual del concejo municipal, los demás datos son de la persona que cuenta con la aspiración, pero bueno, dentro de este aviso, dentro de ese formulario de inscripción hay una serie de documentos que no sé si ustedes lo hayan tenido en cuenta o los hayan leído antes de hacer las apreciaciones, pero hay una serie de numeraciones y de ítems que dicen si aceptan o no aceptan el concurso, si, voy a leerles solamente uno que es el sexto que dice que con la suscripción del presente formulario se aceptan las reglas del proceso, cuales son las reglas del proceso pues las que están estipuladas en la resolución 021, no presentare reclamaciones dirigidas a desconocer las reglas establecidas en ellas o a desacatar las condiciones y exigencias allí previstos, sea elegido o no personero municipal de San Gil, sin embargo me reservo el derecho a usar los recursos de ley para realizar reclamaciones a interponer las acciones judiciales que consideren pertinentes; entonces la idea de que se presente personalmente no es para transgredirlos o para evitarles la libre concurrencia al procedimiento, la idea de que se presente personalmente es para efectos de legitimidad y legalidad, si, porque tenemos que efectivamente el 21 de noviembre a las 5:30 como dice en la resolución tenemos que elevar un acta, y ese acta se va a elevar con la última persona que se allá inscrito se tiene que colocar como testigo dentro del acta para que efectivamente aparezcan dentro del proceso ya sean admitidas, inadmitidas, rechazadas el mismo número de personas que se inscribieron dentro del procedimiento, si nosotros analizamos la resolución 021 podemos evidenciar que dentro de ella todos los demás procedimientos se van a analizar por manera electrónica, por eso dentro del formulario de inscripción es importantísimo que

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 17 de 25</b>

el aspirante o el delegado para ese fin coloque el correo electrónico al cual va a recibir notificaciones, entonces este el fin por el cual se colocó de esta manera.

Dentro de las demás consideraciones que me hicieron que recuerde en este momento había una de la doctora Cindy que me decía que porqué motivos se había estipulado algo de, había algo que decía 5 días no más pone la inscripción bueno, es que los términos, pero es que lo que pasa es que para la inscripción, pero nosotros los términos están contando desde el momento que se está haciendo la publicación que es desde el 5, o sea los términos están desde el 5 al 21, no tenemos 5 días hay tendríamos 11 días, pero es que el aviso de convocatoria es diferente al de la resolución, es que en la resolución son los términos del procedimiento, pero eso te lo iba a dejar para contestarlo de últimas, es que había algo en el artículo 15 si no estoy mal. donde dice artículo 15 luego dice experiencia profesional, el numeral segundo dice experiencia profesional dice experiencia profesional si bien el cargo del personero municipal según la normatividad vigente no requiere acreditar experiencia como requisito mínimo este si genera puntuación en la de valoración de requisitos adicionales, para lo cual se establecen las siguientes apreciaciones, experiencia se entiende como los, bueno pero a esa es la que tú haces referencia doctora, es que eso no lo entendí.

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS**: Si, si esto Doc. lo que sucede es que en el artículo 15 dice que verificación de los requisitos mínimos, serían admitidos dentro de la convocatoria, a los aspirantes que cumplan, uno con los requisitos mínimos de estudio, y experiencia en el empleo, o sea que para verificar si cumple con los requisitos mínimos van a mirar la experiencia cuando no se ha establecido la experiencia, que si van a tener en cuenta la experiencia para puntuación es una cosa diferente, a que se tenga en cuenta, la verificación de los requisitos mínimos, seguramente fue una imprecisión que quedó, y sería bueno pues que la eliminaran para que no haya lugar a malos entendidos, en el artículo 15 en el primer inciso, en la primera parte dice.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: Serán admitidos dentro de la convocatoria, los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de estudios, y experiencia para el empleo.

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS**: O sea si ves, ahí dice que para verificar los requisitos son, tanto los requisitos de estudio y la experiencia.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: Si pero es que la experiencia no se necesita, segundo dice experiencia profesional, si bien el cargo de personero municipal, según la normatividad vigente, no requiere acreditar experiencia, como requisito mínimo, este si genera puntuación.


Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS**: Exacto.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: En la valoración, de requisitos adicionales para los cuales se establecen las siguientes apreciaciones, o sea, pues yo no sé, es una interpretación que yo le estoy dando, aquí se le dice que van a evaluar, los requisitos mínimos habilitantes, que cuáles son, ser Colombiano y ser abogado, y la experiencia, pero acá están diciendo, si no tiene experiencia no hay ningún inconveniente, porque es que la experiencia lo que le va a dar a usted es una puntuación, dentro de la valoración.

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS**: No yo entiendo todo eso, solamente que al colocarlo dentro de ese mismo párrafo y experiencia, se tiende a entender, que dentro de los requisitos mínimos está pidiendo la experiencia.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: tiene usted toda la razón doctora, es que la resolución 021, es una resolución íntegra, y para la valoración de ella tenemos que, analizarla completa.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 18 de 25</b>

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS**: Bueno. Yo respeto tu concepto, pero me para mí no debería ir y experiencia, porque si bien es cierto se va a tener en cuenta en la puntuación, no se va a tener en cuenta a la hora de verificar los requisitos mínimos porque no debería estar ahí, pero es tú concepto.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: Bueno, por eso la resolución 021 tiene que analizarse íntegramente y pues en una parte de la resolución, es explícito lo que dice respecto a la experiencia.


Ahora respecto de que si la universidad contratada tiene o no tiene la idoneidad, bueno pues como les dije ya, en los documentos del SECOP, se encuentra toda la identificación de la universidad, pero esta universidad así a grosso modo, debo decir que tiene procesos de selección y elección de personero a municipios como Copacabana, Dos Quebradas, tiene procesos para selección del contralor de Barranca, elección de rector de la institución de la universidad de Pamplona y del proceso de selección y elección de curadores encargados de Medellín, eso son dentro de la experiencia presentada, la que ellos nos han presentado.

Respecto de lo que usted dice de los términos de publicación para la inscripción pues en este momento doctora realmente no puedo decirle si, si o si no, porque tendría que sentarme a analizar la norma pero lo que si yo puedo decirle es que al momento de hacer la resolución 021 se han tenido en cuenta todas las normativas legales vigentes, esta resolución fue hecha en compañía con la universidad igual los funcionarios de la universidad en su debida oportunidad va a estar presentes en algunas etapas del proceso de selección y elección, el concejal Juan Carlos preguntaba que quién va hacer las pruebas, obvio eso lo hacen la universidad en una charla que tuvimos hoy con ellos, ellos en este momento están en capacitación de los funcionarios que van a realizar las respectivas pruebas, la calificación es claro que las personas que tengan tal vez el conocimiento mínimo similar o igual a los aspirantes, porque pues igual lo que decía el concejal Juan Carlos, no vamos a colocar una persona que tal vez no tenga ese grado de preparación académica que realice esas pruebas, pero pues tendría que decidirle en este momento, que respecto de sus consideraciones la única que yo tendría que revisar en este momento, es la de la publicidad,, la publicidad que usted me dice que la norma estipula, de 5 días, la publicidad no perdón, la inscripción para pues podérsela contestar, respecto de las otras consideraciones, créame doctora que pues si bien son ciertas y ajustadas a derecho, con la misma resolución 021 son desvirtuadas pues porque la resolución contiene dentro de todo su cuerpo, o garantiza dentro de su cuerpo la publicidad, la transparencia de legitimidad, la legalidad y están ajustadas a la normatividad legal existente.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias doctor Viviescas, por estar pendiente de la sesión, las inquietudes que hemos tenido, de parte mía yo siempre he dejado claridad que me he seguido a la norma, y ya respecto pues la universidad y lo que ellos dicen, entendido de que ellos tiene su pull de abogados, para estar muy pendiente del proceso y ellos son directamente ya desde que aceptan este contrato es responsable del proceso y nosotros lo iniciamos y los nuevos concejales electos seremos los que haremos la entrevista y la posesión del señor personero o personera si es mujer en el municipio de San Gil, Doctora Cindy, le agradezco su tiempo doctor Alex.


Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS**: Gracias presidente es para decirle pues al doctor Alexander que pues me preocupa mucho el hecho de no permitirles a las personas interesadas en participar en este concurso la inscripción vía correo electrónico, ya que como lo manifesté y lo han manifestado algunos corporados, es vital para que todas las personas del territorio nacional que quieran participar lo puedan hacer de una forma sencilla, manifestaban hace un rato que era quizás por el formulario que se debe diligenciar personalmente con la firma y demás, consideró que sería adecuado dentro de la modificación que se podría realizar respecto a esta resolución 021 del 2019, señalar que este formulario se ha suscrito ante un notario público que de fe de que la persona que está suscribiendo el respectivo documento



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 19 de 25</b>

sea la persona concursante y de esta manera suplir quizás esta falencia, sin embargo pues hay que tener en cuenta también que estamos dentro de un estado social de derecho, donde el principio de la buena fe debe primar respecto a todas las actuaciones de los ciudadanos no entendiéndolo porque pues este señalamiento, también quiero dejar claro, que yo no estoy haciendo estas precisiones con el objeto de atacar la corporación, a la universidad y mucho menos a nuestro jurídico, sino con el objeto de que realmente este concurso cuente con las herramientas idóneas que no sea susceptible a ninguna demanda de tal manera que cumplamos dentro de los términos legales establecidos y no nos suceda lo que nos presentó durante este cuatrienio; hace un momento el concejal Juan Carlos decía que el próximo año no elegimos pero es que yo si fui reelecta, y a mí me toca también elegir el próximo año, al nuevo personero municipal y debo velar aunque no fuese así, debo velar porque el concurso esté en óptimas condiciones, entonces si quisiera que revisáramos eso, porque de acuerdo repito al artículo 2.2.6.9 del decreto 1083 de 2015, que como lo manifiesta esta resolución 021 es una norma fundante, en la precisión de los diferentes requerimientos del mismo, señala que la inscripción podrá hacerse personalmente, por la aspirante o por quien fuera encargado por este o por correo electrónico u ordinario o por fax, en todo caso la recepción del formulario de los documentos anexos deberá efectuarse durante el plazo fijado, la única condición es que respete los parámetros establecidos por esta resolución que si es importante que garanticemos que estas personas puedan participar, de tal manera que no haya lugar a ningún vicio ni a ninguna anomalía por parte de esta normatividad, le agradezco mucho señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Bueno, le agradezco también a usted doctora yo siempre he dicho que en los tema jurídicos yo le preguntaba dos abogados y ambos me dicen diferente, si ve, uno me está diciendo que si es cierto lo que la doctora dice, y el otro que estudia ya más a adelantadito, una maestría me dice que no, por mí yo digo que lo que ustedes digan si está dentro de mi proposición yo la voto, simplemente que después, nos van a demandar porque no era así, eso es lo que yo trato de decir acá, que hagamos una consulta, de pronto le digamos que por correo electrónico y se nos caiga el proceso doctora, un ejemplo, que su merced dice por correo y la nueva normatividad diga que no, y se nos caiga el proceso, por eso, entonces vamos a mirar, si es exacto lo que yo le digo yo voto su proposición, ojalá Dios quiera que usted, si exacto, por eso la mesa directiva vea que los procesos aquí yo lo digo siempre vino el jurídico y nos dijo no es que ustedes deben que votar porque los sisbenes son para el municipio de San Gil para la clase menos favorecida y nosotros levantamos la manita acá, Pablo Aldair, me tocó ir 48 veces a Bucaramanga a defenderme y me tocó pagar, me tocó pagar por haber levantado aquí la mano, porque el jurídico que estaba acá nos dijo que sí, que él había recibido una llamada pero nunca nos dijo de quién, entonces yo lo que quiero ver y le agradezco doctora, es que la responsabilidad pues sea de todos, yo digo lo mismo aquí si me dice que 5 o 6 días para entregar las hojas de vida, yo estoy acá como moderador, me asesoro pero este tema si tengo dos inquietudes, y dos respuestas diferentes, uno me dice que no se puede por correo electrónico, la Universidad decía que el sobre era sellado, yo por eso lo dejo aquí en el acta, que él sobre tocaba abrirlo, y lo más importante de esto sabe porque fue, por una demanda que tuvieron ellos de las hojas, si no sabían, dijeron que ellos estaban que no la habían foliado, y dijeron que era que la secretaria, no la doctora Daissy, allá de otra universidad por allá de Bucaramanga, le había sacado las hojas y es cierto, no las habían foliado y no le habían colocado la firma, entonces, dijo no es que la Secretaria me llevó la mala y me las sacó, problema tan grande, y ahí se cayó pues una elección, entonces estoy hablando de que si compartó con la Universidad que las hojas deben de ser foliadas, como en mucho lados que a uno le folean las hojas, porque esto fue lo que pasó, ellos tienen sus jurídicos, ojala Dios que nos vaya bien, esperemos al asesor jurídico que nos contesta, porque de todas formas el que firma es el que tiene el problema acá, que es la mesa directiva, entonces voy a esperar un momentico, para que no se acabe la sesión, a ver qué me dice el jurídico, pero como ustedes saben son posiciones de los abogados, vamos a ver qué el jurídico nos comenta y por parte de nosotros de la mesa directiva pues vamos a estar prestos para

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 20 de 25</b>

la modificación, y si no, se si no se comparte la posición de la doctora, pues será la universidad la responsable, yo si digo que por eso se contrató una universidad que ha hecho este trabajo, esta clase de procesos, entonces yo creo que lo más importante es que la Universidad esté respondiendo por esta clase de procesos, para eso de todas formas reciben el dinero, de todas formas es la responsabilidad de cada Universidad, para que ello de todas formas son los que van a responder también ante los entes de control y por eso muchas universidades las desertifican, entonces lo decía el compañero Juan Carlos, la universidad que contrató él ya no está certificada, y se llamó ahí consta la carta que se les envió y respondieron que no, entonces señorita secretaria por favor me llama al jurídico, chinita al puesto, Secretaria, Secretaria si no hay vamos hacer un receso, Secretaria entonces voy a hacer un receso de 10 minutos, por favor, 7 concejales estamos conmigo, estamos esperando un concepto jurídico, aprueban honorables concejales un receso de 5 minutos?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Aprobado con 7 votos gracias concejales. Le agradezco a las personas que nos han acompañado, los medios de comunicación, latina comunicaciones que se encuentra presente con nosotros, vamos a hacer el receso.

## RECESO

**LA PRESIDENCIA:** Bueno se levanta el receso, Secretaria por favor Llamamos a lista.

**SECRETARIA:** Concejal José Julián Vargas.

**LA PRESIDENCIA:** Julián por favor.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el señor concejal **EDISSON BAYONA:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Nilson Neira Triana. (Ausente), concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente), Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez (Ausente), Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.


Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva (Ausente), Concejal Alexander Díaz López.

Interviene el señor concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez (Ausente), concejal Raúl Ardilla Muñoz.

Interviene el señor concejal **RAUL ARDILA:** Presente Secretaria.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 21 de 25</b>

**SECRETARIA:** Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz, (Ausente). Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el señor concejal **CARLOS BURGOS:** Nuevamente presente.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Existiendo quórum, le agradezco a los compañeros ya que es de vital importancia, de la sesión debido pues el trámite que estamos haciendo de la resolución para la convocatoria a los ciudadanos interesados en participar en el cargo público, sabemos ciudadanos abogados como primera medida, existiendo nuestro jurídico le agradezco su tiempo doctor Alex tiene la palabra.


Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: Muchas gracias presidente bueno para darle respuesta a la petición específica de la doctora Cindy, respecto del término de inscripciones de dos días, debo decir que efectivamente gran parte del concurso abierto al público de méritos se regula por el decreto 1083 del 2015, y efectivamente el artículo 2.2.6.9 habla del tiempo que ella está diciendo, pero hay que mirar que ahí mismo en ese título, este término es establecido para los concursos de la Comisión nacional del servicio civil. El artículo 1083 título 27 artículo 2.2.7.1 es donde nos estipula los términos y etapas de los concursos de méritos para elección de personeros municipales, entonces es un trámite diferente y especial y es mi concepto, desde este punto de vista ahora si la doctora considera y quiere que le represente un concepto por escrito, no lo puedo hacer en este momento pero si lo necesita yo para el día de mañana se lo puedo tener presente, título 27 decreto 83 artículo 2.2.7.1.

**LA PRESIDENCIA:** Gracias y le agradezco, y para eso estamos en el trámite de este proyecto en el cual nosotros estamos acá pendientes, de lo que ha pasado el señor alcalde y lo que tiene que ver con la elección del personero municipal, entonces así una vez más les agradezco el tiempo, le agradezco que estén pendiente los concejales porque para eso estamos acá en el recinto del concejo, doctora lo revisamos y podemos seguir al otro tema, no le digo que si necesita.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Si presidente pues debo revisar el artículo que me dice el señor jurídico pero la inquietud mayor, pues el tiempo es importante pero lo que más me afana en este momento y como lo he expresado a lo largo de mi intervención es la oportunidad de que estas personas puedan presentar esas solicitudes esas inscripciones a través de correo electrónicos, que concepto nos da pues nuestro jurídico para ver si se puede o no se puede, porque yo creo que todos los concursos y nosotros debemos ser como más garantistas, en todas las oportunidades y modalidades que presentemos de tal forma que estas personas puedan presentarse, además como lo hemos mencionado a lo largo de la intervención se están vulnerando varios principios que la misma resolución 021, ha expresado, entonces me gustaría que nos resolviera esta inquietud.

**LA PRESIDENCIA:** Doctor Alex que apreciación jurídica.

Interviene el señor jurídico **ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA** – Asesor Jurídico Concejo Municipal: Bueno Doctora es que nosotros desde mi punto de vista con la resolución 021 nosotros estamos garantizando el principio de transparencia, el artículo dice, es mi consideración, dice que se puede presentar personalmente, o por intermedio de apoderado o por intermedio de correo electrónico, es mi consideración, pero nosotros estamos garantizando como lo presente, Nosotros estamos garantizando la transparencia del proceso y la legitimidad del proceso con la resolución 021 y pues no, me ratifico en lo que había dicho anteriormente que efectivamente es necesario el trámite como lo estamos diciendo para garantizar la legitimidad y la legalidad del proceso.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 22 de 25</b>

**LA PRESIDENCIA:** Listo le agradezco doctor, muy amable su apreciación es un concepto como ustedes saben concejales en un concepto jurídico, que nosotros lo podemos tomar y los que no somos abogados pues para eso estamos acá para asesorarnos y también consultar la norma.

Interviene la señora concejal **CINDY VARGAS:** Listo presidente, les agradezco mucho por la intervención, señalar que el artículo y el título que menciona el señor jurídico respecto al registro público de carrera administrativa que no tiene nada que ver pero pues yo respeto mucho los conceptos que ustedes emiten, muchas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Bueno son apreciaciones jurídicas, sigamos señorita Secretaria que acá nos da las explicaciones necesarias, sigamos y eso lo hacemos llegar doctora con mucho gusto y las apreciaciones de cada concejal, a quién pues a la parte ejecutora que es la Universidad con mucho gusto hoy hacemos Secretaria por favor vía correo esta apreciación.

#### **6. ELECCIÓN SECRETARIO AD-HOC PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL PARA EL PERIODO LEGAL 2020**

**LA PRESIDENCIA:** Siguiendo la normativa pues es importante dejar claro y las bases necesarias le pido favor existiendo quórum al concejal Alex Díaz, si nos puede colaborar en el proceso para reemplazar la Secretaria en cuanto al proceso, entonces teniendo en cuenta el oficio radicado ya un momento. En cuanto el oficio está radicado del 15 de Noviembre, y firmado por la señorita Secretaria Daissy Rocío Díaz Rueda, leámoslo secretaria, a ver qué dice ese oficio.

Presidente este oficio lo radico pues teniendo en cuenta que mi deseo es participar en el concurso, de la elección perdón.

---

**SE ADJUNTA EN LA PAGINA SIGUIENTE OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL.**

---

San Gil, Noviembre 15 de 2019

Honorable Concejal  
**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Gil.

**Ref. SOLICITUD FORMAL**



Radicado # CR72  
 18/11/2019 - 10:17  
 Serie Documental: CIRCULARES  
 INFORMATIVAS (ENTRANTES)  
 Nº folios: 1

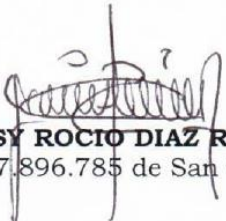
Cordial Saludo.


Respetuosamente, y en atención a que el pasado 6 de noviembre se publicó la Resolución 022 de 2019 “Por medio de la cual se convoca y establece el procedimiento para proveer el cargo de secretario general del concejo municipal de San Gil - Santander para el periodo legal 2020”, y teniendo en cuenta que mi deseo es participar en dicho proceso, solicito su colaboración y la del Honorable Concejo Municipal en pleno a fin de ser apartada de cualquier trámite que tenga que ver con la elección del Secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil para el periodo legal 2020.

Como lo he manifestado, presento esta solicitud en aras de evitar posibles suspicacias en torno a mi postulación y con el fin de dar transparencia al proceso de convocatoria que el Concejo Municipal en este momento se encuentra adelantando.

Agradezco atención a la presente.

Atentamente,

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
 CC. 37.896.785 de San Gil



**LA PRESIDENCIA:** Gracias, entonces leído ya el comunicado le pido el favor al concejal Alex Díaz, Alexander Díaz López si me puede colaborar y lo propongo ante la plenaria.


Interviene el señor concejal **ALEXANDER DIAZ:** Con mucho gusto presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Entonces aprueban honorables concejales para que concejal Alex nos colabore como secretario Ad-Hoc en el proceso de Secretaria, aprobado Secretaria.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente, 7 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos Secretaria con orden del día.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 24 de 25</b>

## 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**SECRETARIA:** Presidente tengo 5 oficios radicados en la Secretaría del concejo y que tienen que ver con peticiones al presupuesto municipal.

**LA PRESIDENCIA:** Peticiones de quienes son. Y no está el ponente déjemelas solamente leídas de quienes son secretaria.

**SECRETARIA:** La primera es del señor Luis Ricardo Rojas, cedula 79.633.878 de Bogotá presidente de la junta de acción comunal de barrio niño Jesús.

**LA PRESIDENCIA:** Niño Jesús, sigamos otra petición.

**SECRETARIA:** La segunda es de la señora Imelda Navarro Monsalve, presidente junta de acción comunal nuevo Pablo VI.

**LA PRESIDENCIA:** La que vino también la sesión pasada sigamos.

**SECRETARIA:** El siguientes está radicado también al alcalde, es un oficio que viene con varias firmas, en representación lo firma la señora María esperanza Méndez León presidente de la junta de acción comunal del barrio Ciudadela del fonce del municipio de San Gil, y vocera de los demás sectores involucrados.

La siguiente es del señor Vladimir Tarazona Rojas presidente de gobierno docente y la señora Rosa Barrera Vargas rectora de centros educativos rural.

Y la última es del señor Jorge Eliezer niño Garza presidente de junta de acción María Auxiliadora.

**LA PRESIDENCIA:** Y ya que estamos hablando de correo electrónico Secretaria, tengo envíe a su correo electrónico una petición de la doctora Julieta Rueda García presupuesto para el 2020, pide 55 millones de pesos, para no estar cortico dice acá, yo le estoy leyendo el correo electrónico, en el 2017 fue 25 milloncitos no más fue mucho cortico dice acá, toca adicionar entonces queda leído para lo de los niños del hogar San Antonio, cómo es?, no, Niño Jesús de Belén, y eso quede en el acta también la doctora Julieta le vamos a decir, y también la petición de los señores de la Villa olímpica para los reductores de velocidad que están muy emprobleados con ese tema, porque parece una autopista, entonces queda entonces Comisionado también el concejal Raúl que la gente dice que lo han visto trabajando en este tema arduamente, entonces concejal Raúl para próxima la sesión entonces voy a invitar los de la Villa para que hablen con usted. Sigamos Secretaria.

**SECRETARIA:** No hay más correspondencia presidente.

## 8. PROPOSICIONES Y VARIOS

**LA PRESIDENCIA:** Sigamos Secretaria concejal del partido del colombiano.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente reitero un saludo a mis compañeros de cabildo municipal, aprovechando proposiciones y varios señor presidente y enterándome por los diferentes medios de comunicación con respecto algunas de las problemáticas que aquí en este Concejo Municipal se había tocado el tema de la empresa de acueducto y alcantarillado y aseo el municipio San Gil ACUASAN con respecto a temas neurálgicos, entonces veo señor presidente y reiteró la importancia de que sea solicitada bien sea la participación de algún funcionario, que pueda responder frente a estas inquietudes ante este concejo municipal, antes de que termine dicho cuatrienio, o que nos envíen a favor del beneficio de la comunidad Sangileña un informe detallado del estado actual de la



empresa triple A, ya que por palabras textuales del señor alcalde la situación es crítica, la de la empresa, entonces creo que es necesario honorables compañeros y señor presidente no dejar pasar por alto esta esta problemática, y de una otra forma podernos enterar de primera mano de la realidad de la cual está sumergida la empresa de los Sangileños ACUASAN; yo creo que es importante y ahí es donde uno vuelve y recalca la importancia y la presencia del gerente en las diferentes sesiones en las cuales lastimosamente por X o Y motivo no pudo presentarse y nunca presentó ante este cabildo municipal los informes que a su bien se le solicitaron y que por parte este concejal, le reiteraba en varias ocasiones que precisamente presentara para saber de primera mano la realidad no solamente financiera, sino comercial de nuestra empresa, entonces aquí es donde lamentamos precisamente que nunca haya sido posible la injerencia y la participación del gerente, y verdaderamente de la situación de la empresa; es más a correo de brujas también se escucha precisamente la problemática de los subsidios municipales que adeuda la administración municipal a la empresa triple A, entonces también es importante señor presidente y honorables compañeros poder tocar este importante y lánguido tema ya que de una otra forma lo que hace es afectar los estados financieros y la economía de la empresa de los Sangileños, entonces necesitamos saber en qué estado se encuentra las cuentas de cobro por los diferentes conceptos de acueducto alcantarillado y aseo frente la empresa de acueducto, frente a la administración municipal que es la que debe pagar los subsidios por la prestación de los servicios en los estratos 1,2 y 3 que han sido subsidiado entonces, creo pero que necesario que la Secretaria de hacienda también nos presente un informe de los pagos bien sea trimestrales o anuales que se hayan realizado a la empresa triple A por los diferentes conceptos, entonces señor presidente le agradezco su injerencia frente a esta temática y que pueda ser tenido en cuenta para los diferentes órdenes del día, muchas gracias señor presidente.

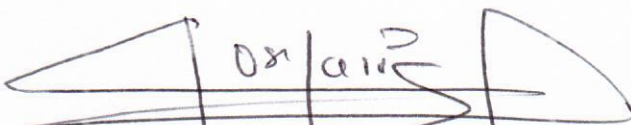
**LA PRESIDENCIA:** Gracias a usted estaré pendiente, por favor señorita Secretaria enviamos una carta al doctor Genderson secretario de hacienda mañana a primera hora y estaremos pendientes para darle claridad a la próxima sesión al concejal y a San Gil sobre este tema tan importante.

Sigamos señorita Secretaria con orden del día sin antes si no que decirle que la citación concejales ya que varios se han ido, queda para Jueves 21 de noviembre día jueves a las 8:30 de la mañana, le pido el favor al concejal, falta concejal Juan Carlos, José Julián y concejal Cindy ya fue notificada, a ya, quedan notificado todos los 13, solamente falta Juan Carlos, sigamos Secretaria.

**SECRETARIA:** Agotado el orden del día presidente.

**LA PRESIENCIA:** Siendo las 6:18 P.M. de hoy martes 19 noviembre, le doy el saludo especial a los concejales, les deseo una feliz noche y no vemos muy puntuales el jueves, mañana nos escuchamos a través de latina comunicaciones que se encuentra presente don Alvarito gracias.

En constancia firman,



**JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCÍO DIAZ RUEDA**  
Secretaria